



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
para el ejercicio de 2023*

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2023, mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este acuerdo se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones este acuerdo queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santibáñez de Esgueva, a 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Jesús González Izquierdo